



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-0051
Rad. 631304003001-2020-00201-00

Inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-16771 de propiedad de la demandada **BERNARDA DE JESUS MONTOYA RAMÍREZ**, ubicado en la **CALLE 37 No. 29-25** se dispone su **SECUESTRO**; así, de acuerdo con lo decidido por la Sala Disciplinara del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y al artículo 38 del Código General del Proceso, se dispone **COMISIONAR** al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**; con el fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro.

El juzgado designa como secuestre al señor **CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO** quien se localiza en Urb. La Huerta mz. L casa16 de Calarcá, tel. 7431682 cel. 3156016997, e-mail: carlosarnobyocampotoro@gmail.com , quien hace parte de la lista de auxiliares de que dispone el despacho, advirtiéndose al comisionado que esta sólo podrá ser relevada por las razones expuestas en el C.G.P, y cuyo nombramiento será notificado conforme lo estipula el artículo 49 ibidem. Así mismo, se le harán las previsiones y advertencias establecidas en la ley.

Como honorarios a la secuestre se fijó la suma de 9 SMLDV, los que deberán ser cancelados en el acto por la parte interesada.

Líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d419cafe4ebc47c6d464b9e5221a4610a48d07ec131fa8cd743cfba45f7dcc1
Documento generado en 26/01/2021 02:25:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co